



COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

ACTA N. º 1/2017-18

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:00 del día 26 de Octubre de 2017 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornada desde los días 20,21 y 22 de Octubre de 2017 correspondientes a los "Campeonatos Provinciales", una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

HAND VALL VALLADOLID - CD UVA LOURDES

- **2.-** SANCIONAR AL JUGADOR DEL EQUIPO HAND VALL VALLADOLID D.DAVID GONZALEZ CRISTOBAL CON LASUSPENSION DE DE UN (1) ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34 D del R.R.D. Teniendo en cuenta las disculpas al finalizar el partido.
- **3.-** "Sancionar al Club BALONMANO DELICIAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "FOYELSA TERCER TIEMPO BM ARROYO vs IES DELICIAS-BM DELICIAS", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario".
- **4.-** "Sancionar al Club CENTRO PENITENCIARIO VALLADOLID CARITAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA vs CARITAS C. PENITENCIARIO VALLADOLID", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario".
- **5.-** "Sancionar al Club BALONMANO LAGUNA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO. BM.LAGUNA vs TOP MACHINE BM ARROYO", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario".
- **6.-** "Sancionar al Club BALONMANO ARROYO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "FRIGORIFICOS FERNANDEZ





COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

CENTENO. BM.LAGUNA vs TOP MACHINE BM ARROYO", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario".

INFANTIL MASCULINA

7.- A la vista de las alegaciones recibidas por este comité se ACUERDA: Dar como aplazado el partido HAND VALL - LA CISTERNIGA vs CD.BM DELICIAS-MECANIZADOS ACEVES. Concediendo un plazo de diez (10) días para que ambos equipos de común acuerdo comuniquen a la Delegación Provincial la nueva fecha de celebración del encuentro.

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días Hábiles,** a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 del 26 de Octubre de 2017

V° B° PRESIDENTE

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALONIMANO
VALLADOLID

Fco Jose Rivas Tejedor